



DECRETO N° . 0150 .
NEUQUÉN, 14 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 627-M-2025, las Ordenanzas N° 14039 y N° 14858; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución, crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios, asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10°) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del referido instituto y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante la Ordenanza N° 14858, se establecieron las sumas destinadas al IMUH como contribuciones de rentas generales;

Que mediante la Resolución IMUH N° 0005/2025, recaída en el Expediente IMUH N° 8001270-I-2024, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat aprobó la contratación de la empresa VAFA S.R.L., CUIT N° 30-71520620-6, para la ejecución tanto de la obra: “REALIZAR TANQUE ELEVADO AUKA MAWIDA – B° CENTRO OESTE – CIUDAD DE NEUQUÉN”, con encuadre en el artículo 12°), incisos a) y c) de la Ley Provincial N° 0687 y en el marco de los montos límites previstos en el Decreto N° 0584/2024, artículo 2°) inciso c), por la suma de pesos trescientos cuarenta y un millones novecientos diecinueve mil trescientos sesenta y ocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 341.919.368,64), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que seguidamente, el día 09 de enero de 2025, el mencionado instituto y la firma mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;



0150-25

Que a través de nota de fecha 27 de enero de 2025, el presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera fondos para afrontar el gasto correspondiente a la obra contratada mediante la Resolución IMUH N° 0005/2025 en el presente ejercicio, el cual asciende a la suma total de pesos trescientos cuarenta y un millones novecientos diecinueve mil trescientos sesenta y ocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 341.919.368,64), a pagarse en cinco (5) cuotas consecutivas, conforme planilla obrante a fs. 03 de las actuaciones, de la siguiente manera: la primera cuota por la suma de pesos ciento once millones setenta mil setecientos noventa y siete con treinta y un centavos (\$ 111.070.797,31); la segunda cuota por la suma de pesos ciento dos millones quinientos cinco mil setecientos diecisiete con doce centavos (\$ 102.505.717,12); la tercera cuota por la suma de pesos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta con setenta y cuatro centavos (\$ 68.269.330,74); la cuarta cuota por la suma de pesos veinte millones quinientos dieciocho mil quinientos ochenta y uno con treinta y un centavos (\$ 20.518.581,31); y la quinta cuota por la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con dieciséis centavos (\$ 39.554.942,16), pagaderas en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025, respectivamente;

Que se anexó a las actuaciones el Plan de Trabajo, elaborado oportunamente por la contratista VAFA S.R.L., concerniente a la obra a ejecutar denominada: "REALIZAR TANQUE ELEVADO AUKA MAWIDA - B° CENTRO OESTE - CIUDAD DE NEUQUÉN";

Que ha tomado la debida intervención de competencia, la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones fáctico-jurídicas que formular respecto al presente trámite;

Que mediante Pase N° 112/2025 intervino la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, se encuentra contemplado el gasto requerido, destinado al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT, en la Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias de Capital";

Que mediante Dictamen N° 025/2025, se manifestó la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 132/2025;



0150-25

Que conforme con lo dispuesto por Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT un aporte no reintegrable por la suma de pesos trescientos cuarenta y un millones novecientos diecinueve mil trescientos sesenta y ocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 341.919.368,64), destinado a afrontar la erogación correspondiente a la ejecución de la obra denominada: "REALIZAR TANQUE ELEVADO AUKA MAWIDA – B° CENTRO OESTE – CIUDAD DE NEUQUÉN", conforme surge del contrato suscripto entre el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat y la firma VAFA S.R.L., CUIT N° 30-71520620-6, y de la documentación agregada a las actuaciones, según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039, la cual será abonada de conformidad con el siguiente detalle: la primera cuota por la suma de pesos ciento once millones setenta mil setecientos noventa y siete con treinta y un centavos (\$ 111.070.797,31); la segunda cuota por la suma de pesos ciento dos millones quinientos cinco mil setecientos diecisiete con doce centavos (\$ 102.505.717,12); la tercera cuota por la suma de pesos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta con setenta y cuatro centavos (\$ 68.269.330,74); la cuarta cuota por la suma de pesos veinte millones quinientos dieciocho mil quinientos ochenta y uno con treinta y un centavos (\$ 20.518.581,31); y la quinta cuota por la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con dieciséis centavos (\$ 39.554.942,16), pagaderas en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025, respectivamente.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y págense los importes indicados en el artículo 1º) de la presente norma legal.

0150-25

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y
Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN